

Nº 62 (XLI) NOTA SOBRE LA PROTECCION INTERNACIONAL *

El Comité Ejecutivo

Acogiendo con beneplácito los notables progresos realizados en los últimos 40 años para resolver las situaciones de refugiados en muchas regiones y para garantizar la protección y la asistencia a millones de refugiados sobre la base de los principios jurídicos aceptados y de un espíritu de solidaridad internacional y de distribución de la carga;

Teniendo en cuenta, sin embargo, que a pesar de estos acontecimientos positivos y de la cooperación internacional para resolver las situaciones, el problema de los refugiados y del asilo es, en su conjunto, mayor, más complejo y tan constante como siempre;

Convencido de que los principios de derechos humanos y de derecho humanitario, que son la base de la preocupación internacional por los refugiados y de su protección, son tan pertinentes hoy como lo eran en 1951;

Convencido, sin embargo, de que la magnitud y las características actuales del problema de los refugiados y del asilo exigen una reevaluación adecuada de las respuestas internacionales dadas al problema hasta la fecha, con miras a elaborar enfoques globales para hacer frente a las realidades actuales;

Recalcando que, para que tengan éxito, los enfoques globales deben además esforzarse por atender a las preocupaciones de todos los Estados afectados, incluidos los Estados de primer asilo y los Estados huéspedes;

Apreciando el enfoque global adoptado en la Nota sobre protección internacional del Alto Comisionado para presentar algunas consideraciones con miras a desarrollar estrategias para los refugiados:

a) *Toma nota* del énfasis que el Alto Comisionado pone en la Nota sobre protección internacional con los elementos siguientes:

- i) prevención y alerta temprana de las situaciones que se desarrollan, y mediación como un método eficaz de contener los problemas;
- ii) las posibles dimensiones de derechos humanos de las corrientes de refugiados, que pueden ser también una fuente de inestabilidad nacional e internacional;
- iii) la diferencia entre los refugiados y las personas que tratan de migrar por razones económicas y conexas, y la necesidad de que toda política de refugiados respete las diferencias fundamentales entre ambas categorías de personas y esté plenamente de acuerdo con los principios particulares de la

* CONCLUSION APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO POR RECOMENDACION DEL SUBCOMITE PLENARIO SOBRE LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS.

protección de los refugiados y fundamentales para ella, incluidos los de primer asilo y no devolución;

- iv) el hecho de que la repatriación voluntaria, el asentamiento local o el reasentamiento, es decir, las soluciones tradicionales para los refugiados, siguen siendo respuestas viables e importantes para las situaciones de refugiados, incluso si la repatriación voluntaria es la solución primordial;
- v) elaboración de medidas que sostengan y amplíen la aceptación de las tres soluciones duraderas tradicionales;
- vi) la necesidad de que los países de origen asuman una responsabilidad significativa en la búsqueda de soluciones adecuadas, incluso ocupándose de las causas profundas y facilitando la repatriación voluntaria y el regreso de sus nacionales que no son refugiados;
- vii) una expresión más detallada del concepto de la responsabilidad del Estado, particularmente en su relación con las responsabilidades de los países de origen;
- viii) una utilización más activa y eficaz, por parte de los Estados y de la Oficina del ACNUR y de órganos de expertos calificados de las Naciones Unidas, y de otras organizaciones según proceda, incluidos los órganos de derechos humanos, en sus esferas de competencia pertinentes;
- ix) consideración de una asistencia para el desarrollo como una medida complementaria para ocuparse de las causas, la prevención y las soluciones de las situaciones de refugiados y situaciones análogas;
- x) estímulo más activo a los órganos o a las agrupaciones regionales para que contribuyan a una solución positiva de los problemas en sus respectivas regiones;
- xi) elaboración de medidas, por parte de los Estados, para tratar de manera responsable y efectiva a los solicitantes de asilo rechazados;
- xii) plena integración de las actividades de información pública en las estrategias;
- xiii) promoción de un debate completo y abierto sobre nuevos enfoques;
- xiv) consideración de la relación entre los problemas de asilo y la migración internacional;

b) *Decidió* remitir estas cuestiones para reflexión al Grupo de Trabajo sobre la Protección y las Soluciones del Comité Ejecutivo.